



Resolución de Alcaldía N°0040 - 2026-MD6/A

Colcabamba, 04 de mayo de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

El Informe N°177-2026-GPP/MDC, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 y la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972, señala que compete al Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 46° del Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las transferencias de partidas son modificaciones presupuestarias en el nivel institucional que se aprueban mediante Decreto Supremo;

Que, de conformidad con la Directiva N.º 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N.º 0009-2024-EF/50.01 y sus modificatorias vigentes para el año fiscal 2026 (incluida la R.D. N.º 0004-2026-EF/50.01), se establece que la desagregación de recursos por transferencias de partidas se aprueba mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 071-2026-EF, de fecha 29 de abril de 2026, el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026 a favor de los gobiernos locales, en el marco al **cumplimiento de metas del tramo I y del Tramo III del año 2024 y por el cumplimiento de metas correspondiente a la edición 2025** así como la asignación del Bono Adicional por Cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejorar de la Gestión Municipal (PI), correspondiente al año 2024 y la edición 2025, el cual corresponde a la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el monto de S/. 372,111.00 (Trecientos Setenta y Dos Mil Ciento Once con 00/100 soles), según anexo del D.S. N° 071-2026-EF

Que, mediante Informe N°177-2026-GPP/MDC, de fecha 04 de mayo de 2026, emitido por el Lic/Adm. Richar Común Mendoza - Gerente de Planificación y Presupuesto, concluye se requiere la aprobación mediante acto resolutivo para su posterior incorporación en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), mediante nota de modificación presupuestal de tipo 001 (Transferencia de Partidas); por mayores ingresos en el rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones T/R Programa de Incentivos Municipales, por el monto que detalla en el anexo 01 del Decreto Supremo N° 071-2026-EF.

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones.

Por lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás disposiciones legales aplicables;

Página 1 de 3





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la incorporación de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 071-2026-EF, hasta por la suma de S/ 372,111.00 (Trescientos setenta y dos mil ciento once con 00/100 Soles), a favor del Pliego 300872: Municipalidad Distrital de Colcabamba, para su registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), en el Rubro 18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones - Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento		: 05 Recursos Determinados
Rubro		: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Específica de Ingresos		: 1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)
Monto		: S/. 372,111.00
TOTAL INGRESOS		S/. 372,111.00

EGRESOS	
Categoría Presupuestal	: 036 Gestión Integral de Residuos Sólidos
Actividad	: 5006159 Recolección y Transporte de Residuos Sólidos Municipales
Fuete de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 17,200.00

Categoría Presupuestal	: 083 Programa Nacional de Saneamiento Rural
Actividad	: 5006300 Operación de Mantenimiento de los Sistemas de Agua Potable
Fuete de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 40,000.00

Categoría Presupuestal	: 1001 Productos Específicos para Desarrollo Infantil Temprano
Actividad	: 5005983 Acciones de los Municipios que Promueven el Cuidado Infantil y la Adecuada Alimentación
Fuete de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 12,800.00

Categoría Presupuestal	: 0142 Acceso de Personas Adultas Mayores a Servicios Especializados
Actividad	: 5005798 Identificación, Selección y derivación de personas adultas mayores en situación en riesgo
Fuete de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios





Monto	: S/. 16,000.00
--------------	------------------------

Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Actividad	: 5000003 Gestión de Recursos Humanos
Fuete de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Monto	: S/. 2,100.00

Categoría Presupuestal	: 9001 Acciones Centrales
Actividad	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto
Fuete de Financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Categoría de Gasto	: 5 Gastos Corrientes
Genérica de Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios
Monto	: S/. 284,011.00
TOTAL EGRESOS	S/. 372,111.00



ARTÍCULO SEGUNDO. -NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO. -REMITIR copia de la presente resolución, dentro de los (5) días de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en portal de la Municipalidad Distrital de Colcabamba <https://www.municolcabamba.gob.pe/>.

Por tanto:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCVELICA
.....
Tec./Adm. Hecol Palomino Ramos
ALCALDE

CCP.
Archivo OSG
GM
GPP
INFORMATICA
MEF
CONGRESO
CONTRALORIA